

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR  
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
JAIME ALBERTO UPEGUI CUARTAS**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN  
LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**

**PERIODO DEL REPORTE  
2018**

**FECHA DE REPORTE  
31 DE ENERO DE 2019**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Todas las acciones de la sociedad son ordinarias y, a su vez, la entidad en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno ha dispuesto las medidas de trato equitativo a todos los accionistas, de tal manera que se garanticen sus derechos.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014-12-30
Fechas de Modificación	



**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Todas las acciones emitidas por el Banco son ordinarias. En la página web de la entidad se publica la composición accionaria relevante, el número total de acciones en circulación y en reserva, los estatutos de la compañía y el Código de Buen Gobierno.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014-12-30
Fechas de Modificación	



**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La entidad cuenta con una página web y dentro de ella existe una sección de consulta denominada Inversionistas, cuyo texto se encuentra únicamente en castellano.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:****Fecha de Implementación****Fechas de Modificación**

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La sociedad tiene disponible a los accionistas, inversionistas y al mercado en general, como mecanismo de información, el acceso permanente a la página web de la entidad y con una oficina de atención y relación con Inversionistas, a través de los cuales se puede cumplir con este propósito.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).**

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No se tiene contemplada esta medida toda vez que la entidad realiza sus reuniones, según lo previsto en el Código de Comercio y en el EOSF. Asimismo, la entidad envía sus resultados periódicamente al regulador que, a su turno, los publica en su página web. La entidad suministra información a los accionistas e inversionistas en las oportunidades previstas en la ley, los estatutos y demás normas aplicables.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Sociedad no tiene contempladas tales presentaciones eventos o foros. No obstante, toda la información sobre los indicadores y calificaciones del Banco se encuentran publicados en su página web, la cual incluye los resultados obtenidos por las calificadoras de riesgo. Asimismo, el Banco publica anualmente el Informe de Gestión cuyo contenido presenta los indicadores, gestión y políticas de la entidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Esta medida se tiene contemplada en el Código de Buen Gobierno, Capítulo II Trato Equitativo a los Accionistas. La auditoría especializada podrá ser solicitada por los accionistas de la sociedad, sin que se determine un número mínimo de porcentaje de participación. Los términos de esta medida son "Contratar a su costo y con los profesionales que elijan, debidamente justificadas y dentro del término establecido por la Ley para ejercer el derecho de inspección, auditorías externas especializadas e idóneas."

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
Esta medida se tiene contemplada en el Código de Buen Gobierno, Capítulo II Trato Equitativo a los Accionistas. La auditoría especializada podrá ser solicitada por los accionistas de la sociedad, sin que se determine un número mínimo de porcentaje de participación. Los términos de esta medida son "Contratar a su costo y con los profesionales que elijan, debidamente justificadas y dentro del término establecido por la Ley para ejercer el derecho de inspección, auditorías externas especializadas e idóneas."
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Banco revisará la pertinencia de implementación de esta medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Cada una de las sociedades tiene su propia estructura organizacional. Sin embargo, determinadas funciones o servicios son prestados por áreas de naturaleza corporativa, con alcance para la matriz y sus subordinadas. Todas las compañías han adoptado la política de gobierno para subsidiarias, establecida desde la casa matriz.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No se tiene suscrito un acuerdo. Todas las compañías han adoptado la política de gobierno para subsidiarias, establecida desde la casa matriz.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El artículo 83 de los Estatutos Sociales - Solución de Conflictos - prevé el arbitraje como mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, controversias o diferencias que surjan entre dos o más accionistas, o entre uno o varios de éstos y la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2012/01/17
Fechas de Modificación	



II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Sobre este tipo de funciones, la medida se desarrolla de la siguiente manera:</p> <p><u>I. Parcialmente.</u>                  No existen políticas de remuneración variable de la alta gerencia en relación con el valor de la acción. En los Estatutos se determina lo siguiente:  <i>"Artículo 30º.- Funciones de la Asamblea General de Accionistas.</i>                  ...                  3. <i>Fijar la política de retribución global de la Junta Directiva, la cual puede contemplar mecanismos mixtos, vinculando una parte de la retribución a componentes variables en función de su desempeño.</i>                  4. <i>Señalar los honorarios por asistencia a las reuniones de Junta Directiva."</i></p> <p><u>II. No existe.</u>                  La Junta Directiva se elige por periodos de dos (2) años de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y los criterios de la Superintendencia Financiera los cuales se verifican al momento de realizar el trámite de posesión de cada miembro de la Junta Directiva ante esta entidad.</p> <p><u>III. No, pero con controles.</u>                  En el artículo 42 de los Estatutos se determinan dentro de las funciones de la Junta Directiva las siguientes:  <i>"42.1. Las siguientes decisiones requerirán el voto afirmativo de, por lo menos, los cinco miembros no independientes de la Junta Directiva:</i>                  1. <i>Cualquier venta de activos de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias por un monto superior a US\$25,000,000 en el precio de venta acumulado en un año calendario;</i>                  ...                  4. <i>Aprobar adquisiciones o consolidaciones de la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (distintas a una fusión) o cualquier compra de activos por parte de la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (distintas a una escisión), en un monto superior a US\$25,000,000 por precio de compra acumulado en un año calendario; teniendo en cuenta siempre que la Junta Directiva de la Sociedad deberá ser notificada en todo caso de cualquier adquisición superior a US\$5,000,000;</i>                  ...                  9. <i>Aprobar cualquier cambio material a las operaciones o políticas del comité de crédito o a las prácticas de manejo de activos/obligaciones o a las operaciones de tesorería de la Sociedad o de sus Subsidiarias;"</i></p> <p>Ahora bien, cualquier asunto que sobrepase dichas facultades deberá someterse a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.</p> <p><u>IV. Si</u>                  Artículo 32.1 de los Estatutos:  <i>"32.1 Los siguientes asuntos requerirán del voto favorable equivalente al (75%) de las acciones suscritas y en circulación:</i>                  1. <i>Cualquier fusión o escisión de la Sociedad o sus Subsidiarias;"</i></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Entidad cuenta con un Reglamento de la Asamblea de Accionistas como una buena práctica de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18-03-2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Entidad considera que los términos definidos por la ley resultan razonables para el ejercicio de los derechos de todos los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Además de los mecanismos establecidos en la ley y en los Estatutos, el Banco utiliza su página web corporativa para la difusión de la convocatoria.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2012/01/17
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estatutariamente, dentro de sus funciones, tiene que presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con los estados financieros de fin de ejercicio, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades o de absorción y/o cancelación de pérdidas.  
 Los estados financieros y el informe de gestión serán presentados conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, pero en caso de existir discrepancias, éstas se consignarán por escrito.  
 Estos informes estarán a disposición de los accionistas en los términos previstos para el ejercicio del derecho de inspección.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

**Fecha de Implementación**

**Fechas de Modificación**

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Este tipo de medida, por su naturaleza relevante es de las que se incluye de manera expresa en el orden del día de la respectiva convocatoria. El artículo 32.1 de los Estatutos de la Sociedad dispone que para cualquier escisión se requerirá una mayoría especial correspondiente al voto favorable del 75% de las acciones suscritas y en circulación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El orden del día que la Junta Directiva propone a la Asamblea contiene de manera expresa e inequívoca los temas a tratar en la reunión respectiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

No se tiene prevista esta medida en los Estatutos de la Sociedad. Para este tipo de votaciones se somete a consideración de los accionistas la forma respectiva, conforme lo describa el secretario de la reunión. De acuerdo con los Estatutos del Banco (artículo 32.17) las modificaciones a los mismos deberán ser aprobadas con el voto favorable equivalente al (75%) de las acciones suscritas y en circulación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación



**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

No se tiene previsto estatutariamente. En todo caso, los accionistas podrán presentar en la reunión de la Asamblea Ordinaria propuestas para tratar temas no indicados en la convocatoria en los términos del artículo 182 del Código de Comercio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

No se tiene previsto estatutariamente. En todo caso, los accionistas podrán presentar en la reunión de la asamblea ordinaria una propuesta para tratar temas no indicados en la convocatoria, en los términos del artículo 182 del C.CO.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No se tiene previsto estatutariamente. En todo caso, los accionistas podrán presentar en la reunión de la Asamblea Ordinaria una propuesta para tratar temas no indicados en la convocatoria, en los términos del Artículo 182 del C.CO.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7 **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
No se tiene previsto estatutariamente. En todo caso, los accionistas podrán presentar en la reunión de la Asamblea Ordinaria una propuesta para tratar temas no indicados en la convocatoria, en los términos del Artículo 182 del C.CO
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>   
<b>NO. Explique:</b> Los accionistas podrán establecer contacto con la oficina de atención al inversionista, por vía telefónica o a través de la página web del Banco, para que a solicitud expresa del accionista se le suministre la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día previo a la Asamblea. Igualmente, la sociedad dispone de los mecanismos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
Los accionistas podrán establecer contacto con la oficina de atención al inversionista, por vía telefónica o a través de la página web del Banco, para que a solicitud expresa del accionista se le suministre la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día previo a la Asamblea. Igualmente la sociedad dispone de los mecanismos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección previsto en el Código de Comercio.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El banco cuenta con políticas y pautas que contemplan el manejo de información confidencial la cual comprende el acceso, uso, almacenamiento, la transmisión y eliminación de dicha información en formato papel, electrónico u otro, usando la tecnología disponible y los diversos dispositivos electrónicos actuales.</p> <p>Esta política tiene alcance sobre los administradores y funcionarios de la entidad quienes deberán seguir las directrices para el uso, aseguramiento y divulgación de información confidencial; ello implica una continua diligencia de todos los colaboradores, entre ellos la Secretaría General, quien obra como canal de comunicación entre la entidad y los accionistas, y por lo tanto deberá ejecutar las prácticas y estándares de seguridad que debe aplicarse al tratamiento de la Información Confidencial siguiendo los protocolos establecidos allí.</p> <p>Asimismo es deber de la entidad cumplir con el deber de reserva como una expresión del deber de diligencia y secreto que deben cumplir los administradores en cuanto el manejo profesional de la información comercial e industrial de la sociedad, siendo estos uno de los principales activos de la empresa, en procura del interés social y en desarrollo del derecho constitucional de <i>habeas data</i> previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Con todo lo anterior, la política no describe literalmente, los criterios de irracionalidad, de irrelevancia y que pongan en peligro la competitividad según se describe textualmente en la recomendación.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De conformidad con el Código de Buen Gobierno en su capítulo segundo se deberán difundir al mercado a través de la página web de la Entidad, las respuestas que entregue la Junta Directiva a las peticiones, reclamaciones, propuestas o requerimientos de interés corporativo presentados por accionistas agrupados para tal fin.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	El artículo 22.1 de los Estatutos permite el otorgamiento de poderes sin que se establezcan límites al derecho del accionista para hacerse representar en la Asamblea General.
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno dispone que la Entidad debe contar con un modelo de poder legal con el que se deberá acudir a las Asambleas de Accionistas. En dicho poder deberá indicarse claramente el nombre del representante, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión o reuniones para las cuales se confiere el poder, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos.

Adicionalmente la Entidad en su Reglamento de la Asamblea de Accionistas artículo 12 "*Representación de los Accionistas*" dispone que el Banco, a través de la Secretaría General deberá establecer un modelo de poder para acudir a las Asambleas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/15
Fechas de Modificación	2016/03/18

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Para tal fin los Estatutos (artículo 31) disponen que la Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o por quien lo reemplace y a falta de éstos por cualquiera de los miembros principales de la misma Junta Directiva. En defecto de los anteriores, por el accionista que para tales efectos designe la Asamblea General de Accionistas.

Ahora bien, en caso de ser necesario se podrá invitar a la reunión de Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva, Presidentes de los Comités de la Junta Directiva o funcionarios que se consideren pertinentes para responder a las inquietudes de los accionistas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

**Fecha de Implementación**

**Fechas de Modificación**

**III. JUNTA DIRECTIVA**

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Las funciones de la Junta Directiva están contempladas expresamente en los artículos 41 y 42 del Estatuto Social, así como en el Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Está previsto en el Estatuto Social / Artículo 41: Funciones de la Junta Directiva / 41.2/ 3.4.5.6</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2012/12/17
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva aprobó el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Entidad, anexo 1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-01-2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
En el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad está contemplado el número de 7 miembros principales con sus respectivos suplentes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Sociedad da estricto cumplimiento al artículo 44 de la Ley 964 de 2005.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Los miembros de Junta Directiva han sido postulados y designados por la Asamblea de accionistas, en atención a su trayectoria, experiencia e idoneidad personal y profesional.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
Los miembros de la Junta Directiva han sido postulados por los accionistas y sometidos a consideración de la Asamblea general.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La evaluación de los candidatos es realizada previamente por los accionistas de la sociedad, quienes, a su turno, los presentan a la Asamblea.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Los miembros de Junta Directiva han sido postulados y designados por la Asamblea, en atención a su trayectoria, experiencia e idoneidad personal y profesional.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra previsto en el reglamento interno de la Junta Directiva, Artículo 2 Postulación y nombramiento de los miembros de Junta Directiva, parágrafo 2, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Entidad, anexo 1.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/01/2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Entidad da estricta aplicación a lo expresado en la Ley 964 de 2005 artículo 44.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Sociedad da cumplimiento a lo expresado en la Ley 964 de 2005 artículo 44, sin perjuicio de que, si el porcentaje se excede, este se mantenga sin objeción.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Estas funciones se encuentran previstas en el artículo 40 del Estatuto Social.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/03/2016
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Las funciones y objetivos de la Junta Directiva, en general, se encuentran en los Estatutos. Las funciones del Presidente de la Junta fueron incluidas en el Código de Buen Gobierno, según modificación aprobada en enero de 2016.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
En el artículo 54 de los Estatutos de la Sociedad está contemplada tanto la designación como las funciones del Secretario General de la Sociedad, quien a su turno será el Secretario de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida                                  SI                                     NO                                     N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva en su sesión de enero de 2016, aprobó el reglamento de dicho órgano colegiado el cual prevé la inclusión de estas funciones para el Secretario de la Junta.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	27/01/2016
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva en el ejercicio de funciones legales y estatutarias creó el Comité de Nominación y Compensación (hoy Comité de Gestión Humana), el cual servirá de apoyo a la administración y cuyas funciones se encuentran descritas en el Código de Buen Gobierno.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	30/11/2016

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva en su sesión de Octubre de 2016, aprobó la creación del Comité de Riesgos de la Entidad, el cual servirá de apoyo a la Junta Directiva y cuyo mandato se encuentra descrito en el Código de Buen Gobierno.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/10/2016
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias dispuso la creación del Comité de Gobierno Corporativo el cual será de apoyo a la Junta Directiva y estará integrado por tres miembros ( principales o suplentes ) del cuerpo colegiado

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Sociedad cuenta con los Comités de Auditoría, Comité de Cumplimiento, Control Interno y Riesgos No Financieros, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Riesgo los cuales apoyan la Junta Directiva y los Comités Directivo, Activos y Pasivos (ALCO), Comité de Inversiones (RAC), Comité de Gestión Humana, Comité de Riesgo Reputacional, Comité de Servicio y Experiencia al Cliente y el Comité Pricing, los cuales apoyan al Presidente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2015/12/15
Fechas de Modificación	2016/11/30



**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno el cual se encuentra contemplado en el Código de Buen Gobierno de la entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2016/11/30
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La conformación de los Comités se encuentra descrita en el Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se tiene previsto el apoyo de la Alta Gerencia a la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Para la integración de los comités la Junta Directiva evalúa la idoneidad y pertinencia de las habilidades y conocimientos de sus integrantes con relación a los objetivos del comité respectivo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De las reuniones de cada Comité, se levantan actas formales, que son objeto de custodia por la respectiva Secretaría.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El código de Buen Gobierno acoge el modelo de organización societaria para administrar al Banco y sus filiales y en consideración a ello, las decisiones de los Comités de Junta establecidos por la entidad controlante, tendrán efecto en las subordinadas, y por lo tanto se podrá optar por la no constitución de estos comités en las filiales.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Comité de Auditoría tiene como objetivo asistir a la Junta directiva en el diseño de los procedimientos y sistemas de control interno según se encuentra establecido en el Código de Buen Gobierno de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> 
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

*Los integrantes del Comité de Auditoría cuentan con la idoneidad profesional, trayectoria, experiencia y conocimientos relativos al ejercicio de la actividad bancaria así como su condición de miembros independientes de la Junta Directiva, lo que les permite pronunciarse con objetividad, independencia y rigurosidad sobre los aspectos correspondientes a este Comité.*

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En cumplimiento de lo establecido en las normas que regulan las actividades del Comité de Auditoría, anualmente se elabora y presenta el informe correspondiente ante la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
Las funciones del Comité de Auditoría se encuentran previstas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La función principal del Comité de Nominación y Compensación (Hoy de gestión Humana) de conformidad con el Código de Buen Gobierno es efectuar recomendaciones a la Administración del Banco sobre aspectos y procesos relacionados con el talento humano.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI



N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los integrantes del Comité de Gestión Humana cumplen con el perfil recomendado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
No existe ningún tipo de restricción en la entidad para que el Presidente de la Asamblea pueda solicitar un informe sobre el desarrollo de las funciones del Comité.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  La función principal del Comité de Gestión Humana, de conformidad con el Código de Buen Gobierno, es efectuar recomendaciones a la Administración del Banco sobre aspectos y procesos relacionados con el talento humano.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva aprobó la creación del Comité de Riesgo, cuyo mandato se encuentra contemplado dentro del Código de Buen Gobierno de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2016/09/28
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

No se encuentra previsto prohibición alguna para que el presidente de la asamblea solicite al presidente del comité de riesgos informar sobre el trabajo realizado por el Comité de Riesgos. Esta petición se podrá formular a través de la Secretaría General

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Comité de Riesgo cuenta con un reglamento interno, el cual se encuentra alineado a las recomendaciones efectuadas por casa matriz.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva en la sesión de Diciembre de 2015 dispuso la creación del Comité de Gobierno Corporativo en atención al proceso de revisión que se adelantó en la regulación denominada Código País, así como sobre ciertas prácticas propias de casa matriz en esta materia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2015/12/15
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las recomendaciones se encuentran contempladas en el mandato del Comité de Gobierno Corporativo el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2015/12/15
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Las reuniones de la Junta Directiva se encuentran previstas en el Estatuto Social y en el Código de Buen Gobierno. Para cada sesión se cuenta con una agenda respectiva la cual se pone en conocimiento de los señores Directores, así como el material a considerar en la siguiente sesión.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2016/01/27
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva Scotiabank Colpatría S.A. efectuará sus reuniones de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales como mínimo una vez al mes, es decir 12 reuniones ordinarias por año.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2012/01/17
Fechas de Modificación	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se contempla dentro de la agenda de las reuniones de Junta Directiva temas de seguimiento a la estrategia a la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Secretaría General de la Sociedad efectúa un cronograma de las reuniones de Junta Directiva a celebrar durante todo el año, el cual es sometido a consideración de dicho órgano colegiado</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Secretaría General de la Sociedad prepara y distribuye toda la información a los señores miembros de la Junta Directiva con una antelación de cinco días hábiles, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20/06/2018
Fechas de Modificación	



**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Secretaría General de la Sociedad, bajo la supervisión del Presidente de la Junta, analiza, prepara, selecciona y distribuye toda la información a los miembros de dicho órgano, con la antelación prevista en el Código de Buen Gobierno.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Secretaría General, bajo la supervisión del Presidente de la Junta Directiva, se encarga de la preparación de la agenda estructurada y organizada previamente a cada sesión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Secretaría General tiene establecido un mecanismo de control sobre la asistencia de los miembros de Junta Directiva y sus Comités.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Junta Directiva entrega un informe anual que es presentado a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el cual refleja la gestión de este cuerpo colegiado durante el año inmediatamente anterior. El procedimiento de autoevaluación se encuentra contemplado en el Código de Buen Gobierno de la entidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Adicionalmente a lo establecido en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno, en el mes de Enero de 2016 la Junta Directiva aprobó el reglamento interno de funcionamiento de dicho órgano colegiado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Adicionalmente a lo establecido en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno, en el mes de Enero de 2016 la Junta Directiva aprobó el reglamento interno de funcionamiento de dicho órgano colegiado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
Adicionalmente a lo establecido en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno, en el mes de Enero de 2016 la Junta Directiva aprobó el reglamento interno de funcionamiento de dicho órgano colegiado.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno de la Sociedad contempla las alternativas para la resolución de Conflictos de Interés

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	











**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
El Banco cuenta con un régimen de operaciones con vinculados, el cual se encuentra publicado en su página web. Adicional a esto las operaciones con vinculados son objeto de revelación en las notas a los Estados Financieros publicados anualmente.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Banco cuenta con un régimen de operaciones con vinculados, el cual se encuentra publicado en su página web. Adicional a esto estas operaciones son sometidas a consideración de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	





**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con un sistema de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con un sistema de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Sociedad no cuenta con un sistema de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con un sistema de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva. Los Estatutos Sociales contemplan que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas se encuentra señalar los honorarios por asistencia a las reuniones de Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El modelo de gobierno de la Sociedad establece tal independencia la cual está contemplada en los Estatutos, en el Código de Buen Gobierno y la Ley 964 de 2005 Art. 44.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El modelo de gobierno de la Sociedad establece tal independencia la cual está contemplada en los Estatutos, en el Código de Buen Gobierno y la Ley 964 de 2005 Art. 44.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Los cargos ocupados por la Alta Gerencia son designados conforme se prevé en el estatuto social.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Las Funciones tanto para la Junta Directiva como para el Presidente de la Sociedad se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y demás normas aplicables.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El Presidente de la Junta Directiva lidera la evaluación del Presidente de la Sociedad, así como la de los demás miembros de la Alta Gerencia.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Los criterios de remuneración del Presidente y de la Alta Gerencia son diseñados bajo la supervisión y monitoreo del Presidente de la Junta Directiva, tratando de balancear los distintos componentes retributivos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La retribución del Presidente involucra, de manera balanceada varios componentes retributivos, bajo la supervisión del Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**IV. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las Políticas y Lineamientos del Sistema de Control Interno así lo establecen.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las políticas y lineamientos del Sistema de Control Interno de la Entidad, tienen alcance sobre todas las filiales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La gestión de los diferentes riesgos asociados (SARO, SARLAFT, SARC, SARM, SARL, SAC, etc. ) tiene los objetivos descritos en la recomendación .</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La sociedad cuenta con un marco general de apetito de riesgo el cual es sometido a consideración, evaluación y monitoreo de la Junta Directiva. Cada uno de los diferentes riesgos asociados es administrado por la Gerencia respectiva, usando diferentes mapas para la identificación, evaluación, medición y control de los riesgos

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Todas las políticas referidas a la Gestión de Riesgos deben ser aprobadas por la Junta Directiva, que igualmente determina los límites máximos de exposición.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El marco general del apetito de riesgo es objeto de seguimiento periódico por la Junta Directiva. Igualmente, para la gestión de los diferentes riesgos asociados (SARO, SARLAFT, SARC, SARM, SARL, SAC) las gerencias encargadas de su gestión realizan reportes a la Junta Directiva, a fin de presentar a su consideración las medidas o planes de acción en los eventos en que haya lugar.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos,** aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente**

La sociedad cuenta con un marco general de apetito de riesgo el cual es sometido a la aprobación y monitoreo de la Junta Directiva. Cada uno de los diferentes riesgos asociados es administrado por la Gerencia respectiva, usando diferentes mapas para la identificación, evaluación, medición y control de los riesgos

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La entidad implementó los distintos Sistemas de Administración de Riesgo teniendo en cuenta lo establecido por las distintas circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fijaron las bases y los lineamientos mínimos que deben ser implementados en cada uno de los riesgos (SARC, SARO, SARL, SARM, SARLAFT, SAC); asimismo, las filiales, basadas y alineadas en las directrices del Banco y casa matriz, han desarrollado sus respectivos Sistemas de Administración de Riesgos; Las evaluaciones y gestión de riesgos es administrado de forma independiente por cada compañía y presentados sus resultados en las respectivas Juntas Directivas pero bajo una visión integral y de reporte matricial; En efecto la entidad cuenta con un Comité de Riesgos que permite monitorear la gestión de riesgo en forma consolidada y considerando la información que para el efecto generan las Filiales igualmente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las Políticas y Lineamientos del Sistema de Control Interno así lo establecen.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las Políticas y Lineamientos del Sistema de Control Interno así lo establecen. En efecto, en el comité de Auditoría se supervisan la gestión de Auditoría Interna y los reportes del Revisor Fiscal sin que ello implique una ausencia de responsabilidad por parte de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las Políticas y Lineamientos del Sistema de Control Interno así lo establecen.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Cada gerencia encargada de la gestión de riesgos se encarga de realizar campañas de comunicación sobre los principales riesgos de la exposición y los planes para su mitigación y prevención.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A través de los reportes periódicos de Junta Directiva y comités de apoyo al Presidente de la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Alta Gerencia a través de mecanismos de comunicación virtual promueve la responsabilidad ante la gestión de riesgos y la aplicación de los controles necesarios para su mitigación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Banco cuenta con la estrategia local de preguntar y notificar, alineada con la política de denuncia de irregularidades incluida en nuestro Código de Conducta, en donde se incluyen las vías alternativas de solución de problemas con la cadena de comunicación con líderes del área, buzón de desarrollo humano que trata temas de clima e inquietudes en el lugar de trabajo, el buzón de convivencia para temas de acoso laboral, el buzón de cumplimiento para temas de código de conducta y políticas de cumplimiento, el canal de auditoría para temas de represalia, anomalías en estados financieros, el sitio en internet y la línea telefónica Whistleblower que son canales de atención de inquietudes a nivel mundial, tercerizados por Scotiabank Canadá.</p> <p>A excepción del buzón de convivencia todos los canales se pueden contactar de manera anónima y se garantiza confidencialidad y no represalias.</p> <p>Se genera un informe interno del buzón de cumplimiento para orientar las estrategias de capacitación y comunicación pero no se presenta a junta.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El comité de auditoría se reúne trimestralmente y su agenda comprende como mínimo una exposición del revisor fiscal sobre su gestión respecto de la eficacia en la gestión de riesgos y un reporte de auditoría interna sobre el desarrollo de su gestión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Esta función es desarrollada tanto por la Auditoría Interna tal y como lo establece su mandato respectivo; Por su parte, el Revisor Fiscal de la entidad, en el ejercicio de sus funciones, debe velar por la eficacia de la arquitectura de control y reportar periódicamente ante el comité de auditoría</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	





**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La máxima autoridad de auditoria Interna depende de casa Matriz y con el presidente de la sociedad solo mantiene una relación de tipo funcional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Casa matriz designará la persona encargada de realizar esta función.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El revisor fiscal es elegido por Asamblea de accionistas y respecto de la sociedad mantiene una clara independencia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><i>La firma que actúa como revisor fiscal es la misma para todas las compañías tanto locales como del exterior.</i></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Banco aún no se cuenta con la política para la designación del Revisor Fiscal aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
La sociedad estatutariamente ha dejado como posibilidad la reelección indefinida del Revisor Fiscal.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El contrato suscrito prevé la rotación en un plazo de 5 años.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Entidad contrató con la firma, exclusivamente los servicios de Revisoría Fiscal
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Toda la información relacionada con el Revisor Fiscal se presenta para aprobación de la Asamblea General de Accionistas y el documento que obra como soporte de tales decisiones es la respectiva acta de la reunión, la cual es remitida al órgano de supervisión y control.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>En esta materia el banco da pleno cumplimiento a las normas sobre información relevante aplicables a los emisores de valores</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En esta materia el Banco da pleno cumplimiento a las normas sobre información relevante aplicables a los emisores de valores.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>En caso de presentarse dicha situación, se deberá proceder en este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, el Código de Comercio, la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de la entidad.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>    

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En caso de presentarse dicha situación, se deberá proceder en este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, el Código de Comercio, la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de la entidad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Informe de Gestión y en las notas a los estados financieros se detalla esta información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En esta materia el Banco da pleno cumplimiento a las normas sobre información relevante aplicables a los emisores de valores

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

*La página web de la entidad contiene una sección denominada Inversionistas en la cual se encuentra información relacionada con el Gobierno de la entidad, tal como, composición accionaria relevante, valor de la acción, estatutos sociales, Código de Buen Gobierno, Estados Financieros, Informe de Gestión, Administradores, etc.*

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	



**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La página web de la entidad contiene una sección en la cual se encuentra información relacionada con Inversionistas, con el Gobierno de la entidad, tal como, composición accionaria relevante, valor de la acción, estatutos sociales, Código de Buen Gobierno, Estados Financieros, Informe de Gestión, etc.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2016/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Toda la información que se encuentra disponible en la página web de la entidad, puede ser objeto de impresión, descarga y ser compartida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2014/12/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Comité de Auditoría elabora anualmente un informe sobre la ejecución y efectividad del sistema de control interno de la entidad, el cual es presentado por la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas. Este informe describe las políticas establecidas y mecanismos de control para el cumplimiento del Sistema de Control Interno.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El contenido del informe tiene como fundamento los cambios presentados en con relación a sus órganos de control, la representación legal y una descripción respecto de las prácticas y medidas de buen gobierno corporativo de la entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2014/12/30
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El contenido del informe tiene como fundamento los cambios presentados con relación a sus órganos de control, la representación legal y una descripción respecto de las prácticas y medidas de buen gobierno corporativo de la entidad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	